



Cerro Sombrero, 09 de febrero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 008/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 088 de febrero de 2023, de la DAF (S), doña Marianela Cárcamo, quien solicita decretar la Modificación Presupuestaria N° 2-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 270 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión extraordinaria N° 058 del 08 de febrero de 2023, que aprueba por mayoría la modificación presupuestaria 002-A de Gestión, por un monto de M\$436.316.-
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 4) El decreto alcaldicio N°911 de fecha 29 de diciembre de 2020, de Nombramiento del cargo Jefatura Tesorero Municipal, Grado 12° de la E.S.M de la Il. Municipalidad de Primavera, a doña Marianela Cárcamo.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN
- 14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 15) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 002-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 2-A

MAYORES INGRESOS		AREA	
15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	M\$	436.316
TOTAL MAYORES INGRESOS		m\$	436.316

MAYORES GASTOS		AREA	
31-02-002-103	MEJORAMIENTO VIVIENDA SALUD, SECTOR LOTE	111 m\$	2.500
22-11-003-000	SERVICIOS INFORMATICOS	111 m\$	130
22-09-999-000	OTROS	111 m\$	500
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111 m\$	433.186
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	436.316

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2190170-36739b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>